



Norma mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es?

Es un instrumento de certificación que establece requisitos, expresados en prácticas e indicadores, que comprueban que las organizaciones respetan la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado, la libertad sindical y la accesibilidad laboral entre mujeres y hombres.

¿A quién está dirigida?

A organizaciones públicas, privadas y sociales, ya sean empresas, dependencias o entidades públicas, sindicatos u organizaciones de la sociedad civil, sin importar su tamaño o actividad, en todo el territorio mexicano.

¿Qué requisitos establece?

Los requisitos de la Norma, consistentes en indicadores puntuales, están divididos en 5 ejes:

- A. Igualdad y no discriminación: se refiere a la adopción de políticas y acciones para la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres en las comunicaciones internas y externas de la organización; en el reclutamiento, selección y permanencia en el trabajo; en los salarios, incentivos y compensaciones; y en la promoción vertical y horizontal.
- B. Previsión social: verifica que las y los trabajadores disfruten, sin ningún tipo de discriminación, de las prestaciones y beneficios ofrecidos por la organización. Asimismo, se refiere a la instrumentación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadoras y trabajadores conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- C. Clima laboral: comprueba la existencia de prácticas e indicadores para crear un ambiente de trabajo libre de violencia laboral; cuenta con un instrumento que mide el nivel de satisfacción de las y los trabajadores en el espacio laboral.
- D. Accesibilidad y ergonomía: se refiere a espacios físicos y mobiliario adaptados a las necesidades de mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- E. Libertad sindical: corrobora el respeto al derecho de las y los trabajadores para constituir organizaciones sindicales, y para afiliarse o no a las existentes, sin ningún tipo de discriminación.



No es obligatorio que la organización interesada cumpla con todos los indicadores de la Norma, ya que para obtener la certificación debe obtener al menos 191 puntos de 255 puntos que se pueden obtener del cumplimiento total de la Norma; no obstante, la Norma sí establece 3 puntos críticos que invariablemente deben ser cumplidos para poder obtener la certificación:

1. Anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria (indicador 4.1.2.1).
2. Prohibición explícita de exámenes de no gravedad y de VIH/SIDA como requisito de contratación (indicador 4.1.2.4.3).
3. Contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral (indicador 4.3.1.2).

Asimismo, la Norma establece que se otorgarán tres puntos adicionales a las organizaciones interesadas por cada uno de los siguientes reconocimientos otorgados por el gobierno federal:

1. Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo” (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, STPS).
2. Distintivo Empresa Familiarmente Responsable (STPS).
3. Modelo de Equidad y Género (Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES).
4. Modelo de Reconocimiento por la Cultura de la No discriminación (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED).

¿Cómo se puede certificar mi organización?

La evaluación de la conformidad de la Norma es realizada por organismos de certificación acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a petición de la organización interesada en la certificación.

Es conveniente que antes de solicitar la evaluación para la certificación, la organización interesada realice un autodiagnóstico de cumplimiento de la misma, con el fin de que esté bien preparada al momento de que el organismo de certificación realice la auditoría correspondiente, optimizando así el tiempo y recursos requeridos para la auditoría de evaluación de la conformidad de la Norma.

Para lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desarrolló un Asistente en línea, para que las organizaciones realicen su autodiagnóstico, y conozcan más acerca de la Norma y cómo aplicarla en el centro de trabajo, mismo al que puede acceder mediante la siguiente liga:



<http://igualdadlaboral.stps.gob.mx/igualdadlaboral/login/loginCT.aspx>

De acuerdo con los resultados de cumplimiento obtenidos en la auditoría, el organismo de certificación determinará si la organización interesada obtiene o no la certificación.

Si la organización interesada no obtiene la certificación, el organismo certificador le indicará el procedimiento a seguir en caso de que desee realizar acciones de mejora para obtener la certificación.

¿Tiene algún costo la certificación en la Norma?

Sí, el que determine el organismo de certificación acreditado ante la EMA.

¿Cuál es la vigencia del certificado de cumplimiento de la Norma?

El certificado de cumplimiento de la Norma tiene una vigencia de 2 años, y se practica una visita de vigilancia anual. Si el puntaje obtenido en la revisión se encuentra entre 181 y 190 puntos y se cumplen los puntos críticos, entonces se suspenderá la certificación, pudiendo la organización instrumentar acciones correctivas. Si el puntaje obtenido es igual o menor a 180 o no cumple con alguno de los puntos críticos, la certificación se cancelará.

Asimismo, si la organización interesada así lo desea, puede solicitar al organismo de certificación la ampliación o reducción del alcance de la certificación, durante la visita de vigilancia, en cuyo caso, se renovarían la vigencia del certificado.

¿Cuáles son los organismos de certificación acreditados por la EMA para la evaluación de la conformidad de la Norma?

De acuerdo con datos de la EMA, al día 22 de marzo de 2010, solamente se cuenta con un registro de acreditación relacionado con la Norma mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2009):

El Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) es el único acreditado para la evaluación de la conformidad de la NMX-R-025-SCFI-2009. La acreditación está vigente a partir del día 18 de diciembre de 2009 hasta el 14 de mayo de 2011.

¿Qué beneficios económicos obtienen las empresas al certificarse en la Norma mexicana?

Los indicadores de la norma inciden directamente en la productividad y competitividad de las empresas al:

- Mejorar el clima laboral.



- Obtener el potencial de creatividad de las personas por buen clima laboral.
- Hacer un buen uso del talento al equilibrar las proporciones de mujeres y hombres en la organización.
- Reducir la rotación del personal por mayor sentido de pertenencia.
- Disminuir el ausentismo por mayor sentido de responsabilidad y lealtad a la empresa.
- Reducir los gastos de inducción y capacitación por menor rotación del personal.
- Incrementar la calidad y disminuir el error y los accidentes de trabajo por efectos de la disminución de estrés innecesario, la mejora del clima laboral y el incremento de la lealtad a la empresa.
- Mujeres y hombres valoran trabajar en una empresa con buen clima laboral, prestaciones extrasalariales de conciliación trabajo familia y que reconoce las aportaciones de las y los trabajadores.
- Aún sin mejoras tecnológicas, los costos pueden reducirse por los conceptos comentados (reducción de costos de inducción, capacitación, ausentismo, rotación, error, rechazo de piezas, corrección, paro de producción por accidentes, entre otras).
- Tener la certificación en la única norma a nivel internacional en materia de igualdad laboral.
- Hacer uso de la marca *Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres* en sus productos, documentos e imagen institucional. El uso de la marca *Igualdad laboral entre mujeres y hombres* aporta ventajas comparativas respecto a las empresas que no tienen la certificación en la Norma, puesto que la sociedad en general y las y los clientes identifican el compromiso de la organización con la igualdad laboral; asimismo, internacionalmente y en diversas licitaciones, se valora el que una organización cuente con diversos certificados y distinciones.

¿Dónde puedo solicitar más información al respecto?

En la Delegación Federal del Trabajo de su entidad federativa, cuya dirección puede consultar en la página Web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (www.stps.gob.mx); o solicitarla a la Subsecretaría de Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del correo electrónico subinlab@stps.gob.mx.